



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 033 - 2015-MPJB

Jorge Basadre, 27 ENE. 2015

VISTO

La Carta Nº 003-2015-CONS.TACNA de fecha 20 de enero del 2015, el informe Nº 008-2015-OSP-GM-A/MPJB de fecha 19 de enero del 2015; y

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son Órganos de Gobiernos Local que emanan de la voluntad popular, representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de servicios públicos locales, fomentan el bienestar del vecindario y el desarrollo integral armónico de las circunscripciones de su jurisdicción con autonomía política, economía y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, mediante Carta Nº 003-2015-CONS.TACNA de fecha 20 de enero del 2015, el representante legal de la empresa Consorcio Tacna, Ing. Javier Luis Avanto Chavez, solicita conformación del Comité de Recepción de la Obra "Ampliación y Mejoramiento de los Servicios Educativos de la I.E.I Nº 231 Villa Locumba capital, distrito de Locumba, provincia de Jorge Basadre-Tacna"; toda vez que los trabajos en la misma fueron culminados en su totalidad.

Que, a través del Informe Nº 008-2015-OSP-GM-A/MPJB, de fecha 19 de enero del 2015, el Ing. Richard Emilio Villavicencio Flores, Jefe de la Oficina de Supervisión de Proyectos, hace la propuesta de los miembros para el Comité de Recepción de la Obra por Contrata: "Ampliación y Mejoramiento de los Servicios Educativos de la I.E.I Nº 231 Villa Locumba capital distrito de Locumba, provincia de Jorge Basadre-Tacna".

Que, con proveído del Ing. Juan Carlos Linares Perea, Gerente Municipal, dispone se proyecte la Resolución de Alcaldía correspondiente.

Que, para las obras ejecutadas por contrata, el artículo 210 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con D.S. 184-2008-EF, establece que el Comité de Recepción de Obra, debe estar integrada por lo menos por un representante de la entidad, necesariamente, ingeniero o arquitecto, según corresponda la naturaleza de las obras, y por el inspector o supervisor.

Por lo que de conformidad con lo previsto por el D.S. Nº 184-2008-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, la Resolución de Contraloría Nº 195-2004-PCM, y en uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Art. 20º inciso 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.-CONFORMAR, el Comité de Recepción de la Obra por Contrata: "Ampliación y Mejoramiento de los Servicios Educativos de la I.E.I Nº 231 Villa Locumba capital, distrito de Locumba, provincia de Jorge Basadre-Tacna", con los siguientes miembros:



- Presidente : Ing. VICTOR FEDERICO MIRELES MAMANI
- Miembro : Ing. GUILLERMO CHIRI CANTOS
- Miembro : Ing. RICHARD EMILIO VILLAVICENCIO FLORES

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente Resolución para su cumplimiento a los miembros designados, a fin de que tomen conocimiento de su designación y asuman funciones, así como a los entes administrativos de la Municipalidad.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Manuel Oviedo Palacios
 MANUEL OVIEDO PALACIOS
 ALCALDE



Que, con preaviso del Ing. Juan Carlos Unzué Pared, Gerente Municipal, dispone se proyecte la Resolución de Alcaldía correspondiente.

Que, para las obras ejecutadas por contrato, el artículo 210 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con D.S. 184-2008-EF, establece que el Comité de Recepción de Obra, debe estar integrado por lo menos por un representante de la entidad, acorrambramente, ingeniero o arquitecto, según corresponda la naturaleza de las obras, y por el inspector o supervisor.

Por lo que de conformidad con lo previsto por el D.S. Nº 184-2008-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, la Resolución de Gerencia Nº 285-2008-PCM, y en uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Art. 209 inciso iii de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972.

SE TERMINA:

ARTÍCULO PRIMERO.-CONFORMAR el Comité de Recepción de la Obra por Contrato: "Ampliación y Mejoramiento de los Servicios Educativos de la L.E.I Nº 231 Villa Locumba capital distrito de Locumba, provincia de Jorge Basadre-Tacna", con los siguientes miembros: